



rrp/fgp  
S.10ª/372ª

Oficio N° 19.331

VALPARAÍSO, 1 de abril de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 21.363 para eximir de la aplicación del artículo 40 bis de la ley N° 19.925, a las bebidas alcohólicas que se señalan, correspondiente al boletín N° 16.606-01:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso final en el artículo segundo transitorio de la ley N° 21.363:

“Las disposiciones del artículo 40 bis de la ley N° 19.925 no se aplicarán a aquellos productos que hayan sido comercializados antes de las fechas de entrada en vigencia señaladas precedentemente, los que podrán comercializarse hasta agotar sus existencias.”.”.



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados